

**Ente Fiscalizado:** UASLP, Universidad Autónoma de San Luis Potosí

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFG/UASLP/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

## **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí del ejercicio 2017 se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y artículos 1, 2, 4, fracciones II, VIII, X; y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

## **II. Objetivo**

La fiscalización de la Cuenta Pública 2017 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Educación Pública para la transferencia de los fondos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP); así como la observancia a las Reglas de Operación aplicables a los fondos mencionados y a los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, aprobados por los Comités Técnicos de Administración de los Fideicomisos constituidos para el manejo de los recursos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática; verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones, en los procedimientos y contratos; verificar si la administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios u operaciones que se celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, verificando que en la gestión financiera se dé cumplimiento con la normativa establecida en las leyes vigentes, reglamentos y decretos; así como promover o emitir las acciones correspondientes derivadas de la fiscalización por el probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

## **Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## **III. Alcance**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es una institución pública de educación superior, que tiene como fin servir a la sociedad a través de la formación de profesionistas, la generación del conocimiento y la difusión y extensión de la cultura; el 10 de enero de 1923 mediante el Decreto N° 106 expedido por la XXVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, le fue otorgada la autonomía a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Las funciones y organización de las diversas unidades que la integran, están contenidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, cuya última reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Directivo Universitario el 30 de noviembre de 2010.

De conformidad con el CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, que tiene por objeto establecer un ambiente de coordinación a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, y con la finalidad de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial y transparente. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, mediante oficio número AEGF/0027/2018, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, firmado por el Lic. Arturo Orcí Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación comunicó a esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí que los recursos de los fondos U006 "Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales", U080 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" y "Fondo de Aportaciones Múltiples FAM", ejercidos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se incluirán en las revisiones llevadas a cabo de manera directa o coordinada por la Auditoría Superior de la Federación.

El universo corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública 2017 por las operaciones efectuadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de los programas federales Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), el alcance se determinó en base al enfoque financiero y de cumplimiento de la auditoría y los procedimientos aplicados se realizaron en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Universo Seleccionado	\$	25,500,594
Muestra Auditada	\$	20,016,922
Representatividad de la Muestra		78.5%

#### IV. Procedimientos y Resultados

##### Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizó el control interno, para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 99 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza en la operación, las cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

##### Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí recibió los recursos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) para el ejercicio fiscal 2017 por \$30,742,061. Así como los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) ejercicio 2017 por \$17,216,303, los cuales se administraron en cuentas bancarias de los fideicomisos constituidos para el manejo de estos recursos.

De los recursos señalados en el párrafo anterior, se ejercieron en el 2017 el importe de \$16,454,055 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), así como un monto por \$9,046,539 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), lo anterior en razón de que las Reglas de Operación de estos programas consideran más de un ejercicio fiscal para su aplicación.

##### Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Muestra Auditada				
Capítulo	Concepto	Universo seleccionado	Muestra Auditada	%
2000	Materiales y suministros	3,218,962	2,579,628	80.14
3000	Servicios generales	1,866,799	1,509,934	80.88
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,368,294	8,808,519	78.39
<b>Total</b>		<b>\$ 16,454,055</b>	<b>\$ 12,898,081</b>	

##### Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Muestra Auditada				
Capítulo	Concepto	Universo seleccionado	Muestra Auditada	%
1000	Servicios personales	3,086,798	3,049,430	<b>98.79</b>
2000	Materiales y suministros	1,172,442	1,008,583	86.02
3000	Servicios generales	689,790	563,505	81.69
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,097,509	2,497,323	60.95
<b>Total</b>		<b>\$ 9,046,539</b>	<b>\$ 7,118,841</b>	

##### Servicios Personales

3. De los recursos fiscalizables del capítulo 1000 "Servicios Personales" de un universo de \$3,086,798 se revisaron \$3,049,430, correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), de los cuales se verificó que dichos recursos fueron debidamente comprobados. Entre las erogaciones realizadas se encuentran el pago de cuotas compensatorias de estímulos, becas de apoyo a la permanencia, reconocimiento a la calidad del trabajo, becas para estancias cortas, becario fomento a la generación y aplicación del conocimiento y becas en cuerpos académicos consolidados.

## **Materiales y Suministros**

4. Respecto al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de un universo de \$4,391,404 se revisaron como muestra seleccionada \$2,579,628 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE); así como \$1,008,583 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), los cuales se apegan a la normatividad aplicable y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró la compra de libros; sustancias químicas, materiales de laboratorio, refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y de laboratorio, software, refacciones menores de equipo de cómputo, equipos menores de oficina, material eléctrico, uniformes y herramientas menores.

5. Derivado de la revisión efectuada al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio 2017, se constataron algunas deficiencias en los procesos de compras efectuadas por la UASLP, en el capítulo de Materiales y Suministros, relativas a la falta de autorización en las órdenes de compra.

Al respecto la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; consistente en revisar los procesos de compra, formalizar los documentos que respaldan dichas compras, así como revisar la normativa.

### **ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí implemente las acciones necesarias para garantizar que las compras realizadas por las diferentes dependencias, correspondiente a los proyectos financiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se apeguen a lo establecido en los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, además de que se lleve a cabo la revisión y actualización de los mismos.

6. En relación a la revisión llevada a cabo al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio 2017, se observó el incumplimiento de la normativa universitaria en lo correspondiente a reembolsos de gastos efectuados por profesores responsables de los proyectos financiados con estos recursos, en razón de que las solicitudes de reembolsos no cuentan con la totalidad de las firmas establecidas en el formato correspondiente.

Al respecto la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; consistente en revisar los procesos de reembolsos de gastos, formalizar los documentos que respaldan dichos reembolsos, así como revisar la normativa.

### **ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-002 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí establezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los reembolsos efectuados a los responsables de los proyectos financiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se apeguen a lo establecido en los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, así como llevar a cabo la revisión y actualización de los mismos.

## **Servicios Generales**

7. Como resultado de la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" de un universo de \$2,556,589, se revisaron como muestra seleccionada \$1,509,934 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE); así como \$563,505 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), los cuales se apegan a la normatividad aplicable en relación a los contratos respectivos, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró el pago de servicios de asesoría; capacitación, mantenimiento y conservación de mobiliario, equipo médico y de laboratorio, impresiones y publicaciones, trabajos de imprenta, pasajes aéreos, viáticos en el país, viáticos en el extranjero, evaluaciones a alumnos y aspirantes, congresos, convenciones y exposiciones y fletes y maniobras.

8. Derivado de la revisión efectuada al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio 2017, se constataron algunas deficiencias en los procesos de compras efectuadas por la UASLP, en el capítulo de Servicios Generales, relativas a la falta de autorización en las órdenes de compra.

Al respecto la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; consistente en revisar los procesos de compra, formalizar los documentos que respaldan dichas compras, así como revisar la normativa.

**ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-003 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí implemente las acciones necesarias para garantizar que las compras realizadas por las diferentes dependencias, correspondiente a los proyectos financiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se apeguen a lo establecido en los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, además de que se lleve a cabo la revisión y actualización de los mismos.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**9.** Respecto a la revisión efectuada a las adquisiciones realizadas con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se constató que la UASLP no presentó los resguardos de los bienes muebles adquiridos con estos recursos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018. Por lo que se solventó lo observado.

**10.** Respecto al capítulo 5000 " Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios " de un universo de \$15,465,803, se revisaron como muestra seleccionada \$8,808,519 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE); así como \$2,497,323 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), los cuales se apegan a la normatividad aplicable y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró la compra de muebles de oficina y estantería; equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, maquinaria y equipo de construcción, equipo de comunicación y telecomunicación, herramientas y sistemas de aire acondicionado.

Se revisaron diecinueve contratos, por \$9,098,879 y se identificó que los procedimientos de adjudicación que dieron origen a los citados instrumentos jurídicos se llevaron a cabo por parte del Comité de Adquisiciones conforme a la normativa en la materia, que sus expedientes contaron con la documentación que acredita que los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con lo programado, y que los pagos se efectuaron por los montos sustentados en las facturas respectivas, los cuales se detallan a continuación:

**Contratos que se ajustaron a la normativa**

<b>N° Licitación</b>	<b>Contrato</b>	<b>Monto Contrato</b>	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>
013/17	179/17	135,767	1,2,9	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	180/17	141,867	3, 23	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	182/17	40,000	6	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	183/17	209,357	12, 20, 28, 29	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	184/17	108,201	15	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	187/17	179,777	18, 37, 38	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	188/17	200,000	22, 27	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	189/17	1,839,586	21, 24	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	191/17	96,183	30	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	192/17	120,199	31	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	193/17	100,875	33	Adquisición equipo de laboratorio
013/17	194/17	1,253,470	34, 35, 36	Adquisición equipo de laboratorio

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**UASLP, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Contratos que se ajustaron a la normativa**

<b>N° Licitación</b>	<b>Contrato</b>	<b>Monto Contrato</b>	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>
014/17	195/17	1,354,293	3, 4, 5, 6, 9	Adquisición equipo de cómputo
014/17	199/17	2,034,009	7, 8	Adquisición equipo de cómputo
014/17	200/17	276,143	1, 2	Adquisición equipo de cómputo
017/17	207/17	551,542	4, 5, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16	Adquisición de equipo de audio y video
017/17	208/17	111,693	3, 11	Adquisición de equipo de audio y video
018/17	230/17	303,886	1, 2, 14	Adquisición equipo de laboratorio
018/17	S/N	42,031	3	Adquisición equipo de laboratorio
<b>Total</b>		<b>\$9,098,879</b>		

**Fuente:** Expedientes generados por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

**11.** Derivado de la revisión efectuada al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio 2017, se constataron algunas deficiencias en los procesos de compras efectuadas por la UASLP, en el capítulo de Adquisiciones, relativas a la falta de autorización en las órdenes de compra.

Al respecto la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; consistente en revisar los procesos de compra, formalizar los documentos que respaldan dichas compras, así como revisar la normativa.

**ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-004 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí implemente las acciones necesarias para garantizar que las compras realizadas por las diferentes dependencias, correspondiente a los proyectos financiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se apeguen a lo establecido en los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, además de que se lleve a cabo la revisión y actualización de los mismos.

**12.** Respecto a la revisión llevada a cabo al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), ejercicio 2017, se constató el incumplimiento a los Lineamientos Administrativos, en virtud de que las órdenes de pago no contienen la totalidad de las firmas especificadas en el formato correspondiente.

En respuesta la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; consistente en formalizar las órdenes de pago, así como revisar la normativa.

**ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-005 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí establezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los pagos efectuados con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se apeguen a lo establecido en los Lineamientos Administrativos para ejercer estos recursos, así como llevar a cabo la revisión y actualización de los mismos.

**Transparencia**

**13.** Como resultado de la revisión efectuada en el rubro de transparencia se verificó que la información publicada en la página de la dependencia [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx) <<http://www.uaslp.mx>> en el apartado de "Transparencia" cumple con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Evaluación**

**14.** La Universidad Autónoma de San Luis Potosí cuenta con indicadores de desempeño debidamente alineados al Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2013-2023, aprobado por el Consejo Directivo Universitario. Son evaluados y reportados como parte sustancial del Informe Anual que presenta el Rector a los miembros del máximo órgano de gobierno.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

15. El sistema de contabilidad que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí utiliza para registrar sus operaciones financieras y presupuestales denominado Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), software desarrollado por la propia Universidad, cumple con las especificaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Manual de Contabilidad Gubernamental. por lo anterior se determina que el sistema es único y uniforme; integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario; efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones; registra de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes; efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes; genera en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información la cual coadyuva a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas; está diseñado de forma tal que permite su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Se verificó el grado de implementación normativa en materia de contabilidad gubernamental, con base a los mecanismos de verificación que establece la Guía de Revisión para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC.

Como resultado de aplicar la guía y una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada, relativas a Registros Contables, Presupuestales, Administrativos, Cuenta Pública y Transparencia, y aplicado el instrumento de valoración, se verificó que se cumplió con el objetivo de la Armonización Contable.

16. Durante la revisión efectuada a las pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio 2017, se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no efectúa el registro contable de las transferencias bancarias en el momento de su realización.

En respuesta la UASLP remitió la documentación y las argumentaciones correspondientes, mediante oficio N° S.F. 819 del 20 de julio de 2018, así como el acuerdo celebrado el 10 de julio de 2018, entre los titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Finanzas y el Director de Formación de Profesores de la Secretaría Académica; en el cual se acuerda que el Secretario de Finanzas instruirá a los departamentos de Convenios, Presupuestos y Contabilidad para analizar y determinar las acciones correspondientes para la atención de ésta observación.

#### **ASESLP-AEFG/UASLP/2017-08-05-006 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que las transferencias bancarias por concepto de gastos efectuados de los proyectos financiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se registren conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Recomendaciones.

### **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$20,016,922, que representa el 78.5% del universo seleccionado por \$25,500,594. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

## VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Guadalupe Herrera Arriaga	Supervisor
C.P. Pinita Elena Flores Méndez	Auditor
C.P. Rosa Imelda Espinoza Hernández	Auditor

## VIII. Apéndice

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Lineamientos Administrativos para Ejercer Recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).
4. Lineamientos Administrativos para Ejercer Recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**